



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

3150

-ME-

SAN JUAN,

24 JUL 2019

VISTO:

La Resolución N° 8440-ME-2018; Resolución N° 8868-ME-2018 y la Resolución N° 709-ME-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 8440-ME-2018 Anexo VI y en su rectificatoria Resolución N° 8868-ME-2018, se aprueba la estructura Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas.

Que la Resolución N° 709-ME-2019 aprueba en su Artículo 1° el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas.

Que es necesario ampliar y corregir los datos consignados en la Resolución N° 709-ME-2019.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

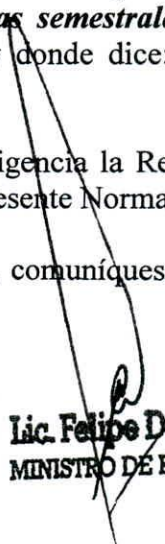
ARTÍCULO 1°.- Se rectifican los datos consignados en Anexo I de la Resolución N° 709-ME-2019 del Diseño Curricular de la “Tecnicatura Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas” y son los que a continuación se detallan:

- A- Página N° 3, donde dice “*Tecnicatura Superior en Pequeñas y Medianas Empresas*”, debe decir: “*Tecnicatura Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas*”.
- B- Página N° 18, en apartado: “**6.3. Estructura Curricular por Campos de Formación y por Años**”, Cuadro correspondiente a Primer Año, Campo de la Formación de Fundamento, donde dice “*Total de horas cátedras semestrales 304*”, debe decir, “*Total de horas cátedras semestrales 288*”; y Campo Práctica Profesionalizante, donde dice: “*Total de horas cátedras semestrales 64*”, debe decir, “*Total de horas cátedras semestrales 80*”. Asimismo, en , Cuadro correspondiente a Segundo Año, Campo de la Formación General, donde dice “*Total de horas cátedras semestrales 96*”, debe decir: “*Total de horas cátedras semestrales 48*”, y en Campo de la Formación de Fundamento, donde dice, “*Total de horas cátedras semestrales 192*”, debe decir: “*Total de horas cátedras semestrales 144*”; y en Campo de la Práctica Profesionalizante, donde dice, “*Total de horas cátedras semestrales 192*”, debe decir , “*Total de horas cátedras semestrales 288*”.
- C- Página N° 19, en apartado: “**6.3. Estructura Curricular por Campos de Formación y por Años**”, Cuadro correspondiente a Tercer Año, en Campo de la Formación Específica, donde dice, “*Total de horas cátedras semestrales 160*”, debe decir “*Total de horas cátedras semestrales 192*”; y en Campo de la Práctica Profesionalizante, donde dice, “*Total de horas cátedras semestrales 464*”, debe decir, “*Total de horas cátedras semestrales 384*”; y donde dice: “*Total HCA 784*”, debe decir, “*Total HCA 736*”.

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que queda en plena vigencia la Resolución 709-ME-2019, con las correcciones señaladas en Artículo 1° de la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Lina del Carmen Martínez
Subsecretario de Planeamiento
Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN